



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 706-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de setiembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 508-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 14 de agosto de 2013, la comunicación remitida vía correo electrónico por la Unidad Territorial Loreto y el Informe N° 686-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 508-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Loreto 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, conforme consta en el acta de reunión extraordinaria del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa Pública N° 157 "Victoria Barcia Boniffatti" y en el Oficio N° 125-2013-DIEI N° 157 "VBB", remitidos vía correo electrónico por la Unidad Territorial Loreto, el Sr. Hugo Fernando Ramírez Ríos ha sido elegido como el nuevo representante de los padres de familia de dicha institución educativa, por lo cual corresponde su incorporación al Comité de Compra Loreto 5;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Loreto 5, incorporando al nuevo representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 157 "Victoria Barcia Boniffatti", a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Loreto 5 está integrado por:

- Sr. Misael López Sias, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 60024 "San Juan Bautista";
- Sr. Hugo Fernando Ramírez Ríos, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 157 "Victoria Barcia Boniffatti";
- Sra. Juana Luisa Toledo Calero, por la Municipalidad Provincial de Maynas;
- Sra. Jenny Esther Carrasco Montañez, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Loreto;
- Sr. José Nelson Fernández Cieza, Gobernador de la Provincia de Maynas;"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Loreto y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



JOSÉ CÁRDENAS CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

